CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 833 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y NETDATA COLOMBIA S.A.S.

Entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN -COLCIENCIAS-**, organismo principal de la administración pública, transformado por la Ley 1286 de 2009, representado para estos efectos por **OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.956.979 de Bogotá, nombrado mediante el Decreto No. 1693 del 3 de septiembre de 2018 y acta de posesión No. 14 de 2018 de igual fecha, en calidad de Secretario General, debidamente facultado en materia de gestión contractual por la Resolución No. 0023 de 2018, modificada mediante Resolución 0596 de 2018, quien en adelante se denominará **COLCIENCIAS,** por una parte y por la otra parte, **NETDATA COLOMBIA S.A.S.**, identificada con NIT. 900.590.424-4, constituida mediante documento privado de asamblea de accionistas del 10 de enero de 2013, inscrita el 30 de enero de 2013 bajo el número 01701791 del libro IX, representada para estos efectos por **JOSE ALBERTO CABELLO FERRER**, mayor de edad, identificado con la cédula de extranjeria No. 418240, quien actúa como Representante Legal y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA**, el cual se regirá por los postulados de la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas aplicables y previstas en la Ley.

CONSIDERACIONES

1. Que la competencia para firmar este contrato está radicada en cabeza del Secretario General, en razón a que la cuantía del contrato es por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($78.853.500) INCLUIDO IVA**, teniendo en cuenta que la Resolución No. 0023 del 12 de enero de 2018, modificada mediante Resolución 0596 de 2018, faculta al Secretario General para suscribir contratos cuya cuantía vaya desde la mínima y que no supere la menor cuantía de la entidad, así como las adiciones del mismo.

2. Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

3. Que al momento de la apertura del Proceso de Selección se contó con las respectivas apropiaciones presupuestales, que respaldan el presente compromiso.

4. Que el presente contrato se originó del Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 13 de 2019, cuyo objeto fue la *"Renovación de la garantía, soporte y mantenimiento de los equipos de Videoconferencia y de la solución Wireless para el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS"*.

5. Que en virtud de lo anterior, mediante Resolución No. 2192 del 25 de noviembre de 2019, se adjudicó el Proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 13 de 2019, al proponente **NETDATA COLOMBIA S.A.S**, de conformidad con la oferta presentada el 12 de noviembre de 2019 y el resultado obtenido dentro de la audiencia de apertura de sobre económico de fecha 22 de noviembre de 2019, la cual hace parte integral del presente contrato.

6. Que en consideración a lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente contrato de compraventa el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 833 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y NETDATA COLOMBIA S.A.S.

PRIMERA - OBJETO: Renovación de la garantía, soporte y mantenimiento de los equipos de Videoconferencia y de la solución Wireless para el Departamento Administrativo de Ciencia Tecnología e Innovación - COLCIENCIAS.

SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: En desarrollo del objeto, EL CONTRATISTA deberá cumplir con las características y especificaciones indicadas en el ANEXO FICHA TÉCNICA.

TERCERA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1. POR PARTE DE EL CONTRATISTA:

3.1.1 OBLIGACIONES GENERALES

3.1.1.1 Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes.

3.1.1.2 Cumplir las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, las Leyes 828 de 2003, 1122 de 2007 y 1562 de 2012, los Decretos 1703 de 2002 y 510 de 2003, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1562 de 2012 y las demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

3.1.1.3 Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro del término establecido.

3.1.1.4 Presentar el certificado de modificación de la garantía en el evento de que se adicione o prorrogue el plazo de ejecución del presente contrato y mantener la garantía en plena vigencia y validez de acuerdo con los términos del contrato.

3.1.1.5 Responder por el pago de los impuestos tasas o contribuciones que se causen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3.1.1.6 Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado del contrato.

3.1.1.7 Reportar al supervisor del contrato, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del contrato.

3.1.1.8 Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.

3.1.1.9 Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.

3.1.1.10 Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que causen a COLCIENCIAS por el incumplimiento del contrato.

3.1.1.11 Pagar a COLCIENCIAS todas las sumas y costos que la entidad deba asumir, por razón de la acción que contra ella inicien terceros que hayan sufrido daños por causa del contratista, durante la ejecución del contrato.

3.1.1.12 Presentar oportunamente la factura con sus soportes respectivos para el pago en el Área de Correspondencia de COLCIENCIAS.

3.1.1.13 Manifestar, bajo la gravedad del juramento que ni la sociedad ni su representante legal está incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad.

3.1.1.14 Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.

3.1.1.15 Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven de la ley o reglamento o tengan relación con la naturaleza del contrato.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No.833 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y NETDATA COLOMBIA S.A.S.

3.1.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

3.1.2.1 Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones, los anexos y la propuesta presentada.

3.1.2.2 Renovar con el fabricante a nombre de COLCIENCIAS, la garantía extendida de los equipos de Videoconferencia, según las caracteristicas indicadas en la Ficha Técnica.

3.1.2.3 Renovar con el fabricante a nombre de COLCIENCIAS, la garantía extendida y el licenciamiento para los equipos Inalámbricos, según las características indicadas en la Ficha Técnica.

3.1.2.4 Entregar certificación donde se compromete a realizar dos mantenimientos preventivos a los equipos de Videoconferencia y a los equipos Inalámbricos, durante la vigencia de la garantía, estos deberán ser realizados según lo acordado con el supervisor del contrato.

3.1.2.5 Brindar soporte técnico especializado a las Plataformas de Videoconferencia y de Wireless, de acuerdo con las indicaciones de la Ficha Técnica.

3.1.2.6 Prestar el servicio de soporte cuando se presente algún incidente, problema, o requerimiento con las plataformas, deberá prestarse vía telefónica, presencial y virtual según los siguientes ANS:

Alcance del Impacto	Tiempo de Atención		Tiempo de Solución	
	Telefónico/remotamente	en sitio	Telefónico/remotamente	en sitio
Crítico Tipo 1	Inmediato	1 Hora	2 horas	4 horas
Medio Tipo 2	1 Hora	2 Horas	3 horas	6 horas
Bajo Tipo 3	2 Horas	6 horas	4 horas	8 horas

- **CRÍTICO / ALTO (tipo 1):** Son aquellos que suponen una caída importante de producción con un grave impacto en el servicio a usuarios. Son los problemas que cumplen con las siguientes condiciones:

  Errores que impiden el acceso a una parte importante de la funcionalidad de la aplicación y, por ende, la operatividad de la misma.

  Errores que dan lugar a la caida de la aplicación o del sistema.

  Errores que en términos de necesidades del negocio y/ o de número de usuarios afectados tienen un peso significativo.

  Errores que impiden la instalación de la aplicación

- **MEDIO (tipo 2):** Problemas o defectos que afectan un área específica de la plataforma o software instalado, estando parcialmente fuera de servicio, pero sin pérdida de eficiencia, ni causando

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

degradación del rendimiento ni impacto para el cliente. Son aquellos problemas que denotan errores en la funcionalidad (bloqueo de parte de ella).

- **BAJO (tipo 3):** Son aquellos problemas que denotan errores de formato (colores, solapamiento de elementos en la pantalla, faltas de ortografía), información adicional inexistente o inadecuada (mensajes de error, información de ayuda, etc.), consultas generales y problemas secundarios sobre funcionalidades activas, fallos en la documentación, imperfecciones de proyecto y consultas operacionales asociadas a fallas menores. Para los casos de bajo impacto, el horario de atención se limita a horario de oficina.

3.1.2.7 Presentar un informe de causa-raíz, una vez solucionada la falla, que indique acciones requeridas para mitigar eventos en los cuales el incidente reportado pueda presentarse nuevamente.

3.1.2.8 Realizar la transferencia de conocimiento, apoyar, orientar y asesorar al supervisor de los procedimientos técnicos, para el funcionamiento y el buen uso de las soluciones.

3.1.2.9 Presentar un informe al finalizar el contrato de las actividades realizadas durante la ejecución del mismo el cual deberá contener un resumen técnico escrito de las actividades realizadas y sus recomendaciones, la descripción del requerimiento o servicio especializado solicitado, valoración del problema y/o mejora, estableciendo las causas, descripción de pruebas y acciones realizadas, aplicación de la solución y estabilización del servicio y tiempo que se necesitó para completar la labor.

3.1.2.10 Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta y satisfactoria ejecución del contrato.

3.2. POR PARTE DE COLCIENCIAS:

3.2.1 Facilitar a EL CONTRATISTA los medios de que disponga y que sean necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato.

3.2.2 Pagar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, de conformidad con lo establecido en la cláusula quinta de este documento.

3.2.3 Impartir las instrucciones generales para la ejecución del presente contrato.

CUARTA - VALOR: El valor del presente contrato será hasta por la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($78.853.500) INCLUIDO IVA** y demás impuestos a que haya lugar, valor que se encuentra amparado bajo el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 75619 de fecha 24 de septiembre de 2019, expedido por la Dirección Administrativa y Financiera.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 833 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y NETDATA COLOMBIA S.A.S.

PARÀGRAFO PRIMERO: El valor del presente contrato comprende todos los costos que pueda generar el mismo (administrativos, honorarios, margen de utilidad, comunicaciones, viajes, licencias de software, logísticos operativos, financieros, tributarios, entre otros.). Por lo tanto, el contratista deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato y tener en cuenta las obligaciones tributarias de acuerdo con las normas aplicables para el tipo de servicio y contrato correspondiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor adjudicado a EL CONTRATISTA, se entiende firme y fijo y por lo tanto no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el proveedor pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias.

QUINTA - FORMA DE PAGO: COLCIENCIAS, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma:

Un único pago, una vez entregada la garantía, realizado el mantenimiento y soporte descrito en la ficha técnica, liquidado al valor presentado en la oferta económica, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato.

Para cada pago se requiere: a) Factura o documento equivalente que cumpla los requisitos legales; b) Informe de supervisión de contratos/convenios Ley 80; c) Autorización de pago (A106PR16F15); d) Constancia de pago o certificación expedida por el Representante Legal o revisor fiscal (según corresponda), en la que conste que se encuentra al día en el pago de aportes para con el Sistema General de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Cajas de Compensación, ICBF y SENA.

El pago se realizará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la radicación de la factura en el grupo de apoyo financiero y presupuestal, si la factura no reúne los requisitos exigidos serán devueltas al contratista sin tramitar y no correrán términos para su pago. Si la factura es presentada en diciembre el pago se realizará dentro de los noventa (90) días siguientes a la correcta presentación de la factura.

Los pagos a los que se obliga **COLCIENCIAS** en virtud del contrato que se suscriba, estarán supeditados a la apropiación, al registro presupuestal correspondiente y a la disponibilidad de PAC por parte de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional.

PARAGRAFO: Todos los gastos, derechos e impuestos, tasas o contribuciones por los servicios contratados se entenderán incluidos en cada uno de los valores ofertados. COLCIENCIAS sólo efectuará las retenciones a que haya lugar.

SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2019 contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

SÉPTIMA - SUPERVISIÓN: COLCIENCIAS supervisará el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a través del Ingeniero HENRY GALINDO VALDERRAMA de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC o a través de quien designe el jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones -TIC o quien haga sus veces, quién vigilará el cumplimiento de estas, cumpliendo, en especial lo siguiente:

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 833 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y NETDATA COLOMBIA S.A.S.

a) Atender el desarrollo de la ejecución del contrato, impartiendo por escrito las instrucciones a que haya lugar, elaborando las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato y para la liquidación del mismo.

b) Comunicar en forma oportuna a la Secretaria General o a quien haga sus veces, las circunstancias que afecten el normal desarrollo del contrato, suspensiones o modificaciones (prórrogas o adiciones, entre otras), las que puedan ser constitutivas de mora o incumplimiento DEL CONTRATISTA o de COLCIENCIAS.

c) Llevar un estricto control administrativo y financiero del contrato.

d) Verificar que LA CONTRATISTA, efectúe el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en los términos legales.

El supervisor designado podrá ser variado por la Dirección General de COLCIENCIAS, según lo establecido en la Resolución No. 303 de 2013. Modificada por la Resolución 373 de 2018.

PARAGRAFO: En ningún caso el supervisor goza de la facultad de modificar el contenido y alcance del objeto contractual establecido por COLCIENCIAS y aceptado por el contratista, ni de eximir, a ninguno de ellos, de sus obligaciones y responsabilidades.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

OCTAVA - PROTECCIÓN CONTRACTUAL: COLCIENCIAS protegerá el patrimonio público a través de las siguientes cláusulas:

8.1. GARANTÍAS: EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las obligaciones que adquiere en el contrato, mediante la constitución de una Garantía Única, a favor de COLCIENCIAS, mediante cualquiera de los mecanismos de cobertura del riesgo contemplados en el Decreto 1082 de 2015. Dicha garantía debe contener los siguientes amparos:

a) **Cumplimiento:** Este amparo pretende proteger a Colciencias de los perjuicios que sean ocasionados por el contratista que incumpla parcial o totalmente las obligaciones contraídas. De igual manera, para cubrir las multas y sanciones que con ocasión de la ejecución del contrato imponga la Entidad al contratista. La estimación del amparo se ha tasado en un porcentaje equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia deberá expedirse por la totalidad del plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

b) **Calidad del Servicio:** Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y un (1) año más.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 838 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y NETDATA COLOMBIA S.A.S.

c) **Salario, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: Por valor equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO.- En caso que se prorrogue el plazo de ejecución de los contratos a celebrar o se adicione el valor, EL CONTRATISTA se compromete a presentar la modificación de la garantía de conformidad con el nuevo plazo y/o valor pactado.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- EL CONTRATISTA deberá mantener la garantía en plena vigencia y validez en los términos expresados en esta cláusula y deberá pagar las primas y cualquiera otra expensa necesaria para constituirla, mantenerla, prorrogarla o adicionarla.

8.2 AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El presente contrato será ejecutado por EL CONTRATISTA con autonomía e independencia y, en desarrollo del mismo, no se generará vínculo laboral alguno entre COLCIENCIAS y EL CONTRATISTA y/o sus dependientes si los hubiere.

8.3 INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA mantendrá indemne a COLCIENCIAS contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquél, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa de COLCIENCIAS, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y éste pagará todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere EL CONTRATISTA, COLCIENCIAS tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude a EL CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

8.4 CONFIDENCIALIDAD: EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar y mantener bajo la más estricta reserva, en calidad de información confidencial, toda la información de cualquier índole que le sea suministrada o que conozca directamente, a no copiar, no migrar no utilizar en su propio beneficio ni de terceros, no darle destinación diferente a la requerida para la ejecución del contrato, a no revelar a terceras personas el contenido total o parcial, de la información que se suministre para el desarrollo del objeto de este contrato, sin autorización previa y escrita de COLCIENCIAS. En tal sentido, EL CONTRATISTA está obligada a observar la misma reserva y cuidado que utiliza para mantener su propia información.

8.5 INVALIDEZ PARCIAL: Si cualquier estipulación o disposición de este contrato se considerase nula, inválida o no exigible por cualquier juez competente, dicha decisión será interpretada estrictamente para dicha estipulación o disposición y no afectará la validez de ninguna otra estipulación del presente contrato.

NOVENA - SITUACIONES ADMINISTRATIVAS: COLCIENCIAS y EL CONTRATISTA podrán hacer uso de las siguientes cláusulas para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato y de los fines del estado:

9.1 CESIÓN: Este contrato se ha celebrado en consideración a la calidad del EL CONTRATISTA, por lo que no podrá cederse ni en todo, ni en parte sin el previo consentimiento expreso y por escrito de COLCIENCIAS, quien se reserva las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

9.2 SUSPENSIÓN: Las partes contratantes podrán suspender el presente contrato, mediante la suscripción de un acta

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 899 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y NETDATA COLOMBIA S.A.S.

en donde conste tal evento, cuando medie alguna de las siguientes causales: 1. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, y **2.** Por acuerdo entre las partes justificado en que no se afecta el servicio.

PARÁGRAFO: El término de suspensión será computable para efecto del plazo de ejecución del contrato, pero no dará derecho a exigir indemnización, sobrecostos o reajustes, ni a reclamar gastos diferentes a los pactados en el contrato.

9.3 CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: **1.** Por vencimiento del plazo previsto en la cláusula sexta o el de una de sus prórrogas, si las tuviere. **2.** Por cumplimiento del objeto del contrato. **3.** Por incumplimiento o cumplimiento parcial de las obligaciones contractuales. **4.** Por mutuo acuerdo de las partes.

9.4 PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA se obliga a pagar a COLCIENCIAS una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que ocasione en caso de incumplimiento de sus compromisos, previo agotamiento de los trámites necesarios que garanticen a EL CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. El valor de la cláusula penal pecuniaria a que se refiere la presente cláusula ingresará a la cuenta que señale COLCIENCIAS y con destino a la Dirección del Tesoro Nacional, o en su defecto autoriza con la firma del presente contrato que COLCIENCIAS lo descuente directamente de los desembolsos que no se hayan girado a la ENTIDAD.

9.5 MULTAS: En caso de mora, retardo en el cumplimiento, incumplimiento parcial o total de alguna(s) de las obligaciones derivadas del objeto del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y agotados los trámites necesarios que garanticen a EL CONTRATISTA su derecho de defensa y contradicción, COLCIENCIAS podrá mediante resolución motivada imponer a EL CONTRATISTA multas sucesivas diarias equivalente al 0,1% del valor de las sumas entregadas por COLCIENCIAS sin que la sumatoria de las multas supere el 10% de dicho valor, sin perjuicio de la aplicación de las demás sanciones a que hubiere lugar.

9.6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen solucionarla por la vía de la conciliación prejudicial - extrajudicial.

DÉCIMA - LIQUIDACIÓN: Una vez culminado el plazo de ejecución del contrato o cumplido el objeto del mismo o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en el numeral 9.3, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes, lo cual deberá constar en acta suscrita por las partes o en acto administrativo que así lo disponga.

DÉCIMA PRIMERA - DOCUMENTOS: Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

10.1 El estudio previo, el pliego de condiciones y todos los documentos que dieron origen al mismo.

10.2 La Resolución No. 2192 del 25 de noviembre de 2019, por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Presencial No. 13 de 2019.

10.3 El Anexo Técnico.

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co

CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 833 DE 2019 CELEBRADO ENTRE COLCIENCIAS Y NETDATA COLOMBIA S.A.S.

10.4 La propuesta presentada por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA SEGUNDA - GASTOS: Los gastos que se deriven del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización del presente contrato serán asumidos por EL CONTRATISTA.

DÉCIMA TERCERA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato requiere: a) Para su perfeccionamiento la firma de las partes. b) Para su ejecución requerirá el registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía.

DÉCIMA CUARTA - DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato se tendrá como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

DÉCIMA QUINTA. MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los 27 NOV 2019

OSCAR JAIRO FONSECA FONSECA
SECRETARIO GENERAL

JOSE ALBERTO CABELLO FERRER
EL CONTRATISTA

Revisó: MDPHerrera
Elaboró: LCRamírez

Av. Calle 26 No 57-83, Torre 8
Teléfono: (57-1) 625 8480
Fax: (57-1) 625 1788
Bogotá D.C. – Colombia
www.colciencias.gov.co